

Acuerdo Paritario
Quinta Revisión - Período julio 2022 – junio 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2023, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Luis Costa y Patricio Arbelo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Para la quinta revisión del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 10.5 %, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de junio 2023 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Junio 2023 (acta 05/06/23)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



Categoría	P.U.V. 10,5%
G	16716
H	18368
I	21377
I1	23034
J	25529
J1	28182
J2	28454
K	29725

b) Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter que será abonado con los salarios de junio 2023

Categoría	Pago Adic
G	11940
H	13120
I	15270
I1	16453
J	18235
J1	20130
J2	20324
K	21232

Asimismo, las Partes acuerdan adelantar el 90% del presente pago único y extraordinario al día 9 de junio de 2023.

c) Las partes acuerdan a partir de julio 2023, un incremento equivalente al 15%, según el siguiente detalle: (i) el 12 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 3% restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a) y b) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso c) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 374.830 (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 187.415 bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2024 se liquidará la suma \$ 187.415 bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de abril 2024 en enero 2024**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al cierre de la Paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que con fecha 21 de junio de 2023 se reunirán a efectos de comenzar las negociaciones correspondientes a la paritaria 2023/2024 y en conjunto evaluar el resultado de la presente paritaria.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2023 - Final paritaria 2022-2023

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	182853	2000	8860	110672	304385	42307	357	42664	347049
H	200952	2000	10144	121533	334629	46371	357	46728	381357
I	233894	2000	12499	141314	389707	53774	357	54131	443838
I1	252192	2000	13628	152201	420021	57848	357	58205	478226
J	279508	2000	15578	168602	465688	63985	357	64342	530030
J1	308591	2000	17615	186043	514249	70512	357	70869	585118
J2	311748	2000	17646	187829	519223	71181	357	71538	590761
K	325761	2000	18540	196183	542484	74308	357	74665	617149



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 2023
Antigüedad	1193
Becas	2285
Capacitación (por Hora)	1006
Comp. Escolaridad	686
Benef. Guardería	25906
Adic. Función Critica	18696
Sepelio	55912
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	121
Turnos Especiales	19013



ADICIONAL POSICIONAMIENTO

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 2023
G	3839
H	3839
I	3839
I1	6798
J	7538
J1	9387
J2	3839
K	3839

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 2023
DESAYUNO	786
ALMUERZO	3301
CENA	3301
ALOJAMIENTO	8175
GASTOS MENORES	1100
TOTAL VIATICO DIARIO	16665

